



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba, **29 JUL 2016**

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0035840/2016 mediante el cual la Dra. Patricia E. Scarponetti, profesora adjunta de la materia Sociología Jurídica, solicita que se reconozca y convalide el cursado y aprobación del Espacio Curricular de los alumnos **Pablo Emmanuel CATALDO, D.N.I. N° 35.072.010, Legajo N° 200815546 y Gianina Esther QUINTERO, D.N.I. N° 35.764.943, Legajo N° 201218465**, en los términos que lucen a fs. 01;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs.1, la Dra. Patricia E. Scarponetti, perteneciente al Espacio Curricular de la materia Sociología Jurídica, solicita que se convalide el cursado y aprobación, como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente correspondientes a los alumnos **Pablo Emmanuel CATALDO, D.N.I. N° 35.072.010, Legajo N° 200815546 y Gianina Esther QUINTERO, D.N.I. N° 35.764.943, Legajo N° 201218465**; habiendo obtenido el estudiante Cataldo las calificaciones de Nueve (9) en el Primer Parcial, Siete (7) puntos en el Segundo Parcial y de Ocho (8) puntos en el Coloquio Integrador; y la alumna Quintero las calificaciones de Siete (7) puntos en el primer parcial, Ocho (8) puntos en el Segundo Parcial y Ocho (8) puntos en el Coloquio Integrador ;

Que a fs. 1 la Profesora asevera que se trató de un error material involuntario al momento de transcribir las notas en la Planilla de Evaluación;

Que por todo lo antes expuesto, corresponde Rectificar el Acta de Promoción N° 00472 del Libro 00036, del período lectivo del 1° Semestre del Ciclo Académico 2016 de la Materia Sociología Jurídica, e INCLUIR a los alumnos Pablo Emmanuel CATALDO, D.N.I. N° 35.072.010, Legajo N° 200815546 con la correcta calificación de Ocho (8) puntos; y Gianina Esther QUINTERO, D.N.I. N° 35.764.943, Legajo N° 201218465 con la correcta calificación de Ocho (8) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

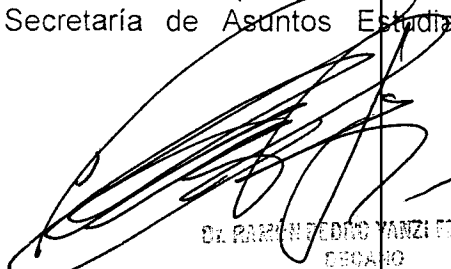
Art. 1°: Hacer lugar a la rectificación del Acta de Promoción N° 00472, Libro 00036, del período lectivo del 1° Semestre del Ciclo Académico 2016, perteneciente a la materia **Sociología Jurídica** del siguiente modo: **INCLUIR** la calificación de **Ocho (8) puntos** en el espacio correspondiente al alumno **Pablo Emmanuel CATALDO**, D.N.I. N° 35.072.010, Legajo N° 200815546; y la calificación de **Ocho (8) puntos** en el espacio correspondiente a la alumna **Gianina Esther QUINTERO**, D.N.I. N° 35.764.943, Legajo N° 201218465; todo ello con cita del presente, consignándolo igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. MARCELA ARIOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

S/S


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI BERRICIO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

972

ES COPIA FIEL